

diem de hite con la deuida Expreion para Ellos  
Caualleros Capitulares, y para la hitea. El refi  
Don Juan de Perea se libre la de quintoria con ben  
ente a la jurua de se oha Villa de Catapana  
y de Jurua, y de lo contrario testimonio de

Don Alonso Carrero

Cobato

Crese para hite y jurua a los Caualleros Capitulares  
para el fin que Expreia. Hedeim. el dia diez  
de hite de presente mes para que aviran al que  
se ha de celebrar el dia veinte de oho mes, que es

el que se señala, y para ello se firme papel  
que se pade con unavez. El acuerdo q. se  
levo en el dia veinte y oho de Junio de este año, y

este año dirigido a la Real Audiencia de la Villa de  
Catapana en su Jurua. y de esta el fin

que se pade de Perea y de lo que se acordó en el  
Código de las Leyes y de lo que se acordó en el  
Código de las Leyes y de lo que se acordó en el

que se pade de Perea y de lo que se acordó en el  
Código de las Leyes y de lo que se acordó en el

que se pade de Perea y de lo que se acordó en el  
Código de las Leyes y de lo que se acordó en el

Don Joseph Donaire Coronado Abogado de la  
Real Audiencia de Perea y de lo que se acordó en el